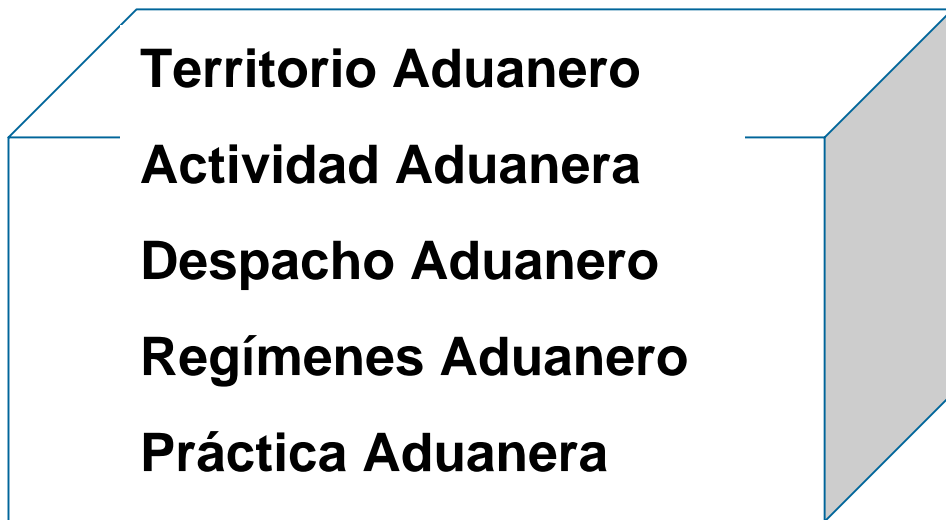


# ¿Comercio Internacional ó Negocios Internacionales?

- Factores de Riesgo a considerar en una negociación
- Apertura comercial y Libre Comercio
- Ventajas y Desventajas
- Derechos y Obligaciones



# *El Sistema Aduanero de México*



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## ART. 31 OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

IV) CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 76 SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO:**

**I. ANALIZAR LA POLÍTICA EXTERIOR DESARROLLADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, APROBAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y CONVENCIONES DIPLOMÁTICAS QUE CELEBRE EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN,**

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 75 EL CONGRESO TIENE LA FACULTAD:**

**XXIX.- Para establecer contribuciones:**

**1o.- Sobre el comercio exterior;**

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 89 LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES:**

**X. DIRIGIR LA POLÍTICA EXTERIOR Y CELEBRAR TRATADOS INTERNACIONALES, SOMETIÉNDOLOS A LA APROBACIÓN DEL SENADO.**

**XIII.- HABILITAR TODA CLASE DE PUERTOS, ESTABLECER ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS, Y DESIGNAR SU UBICACIÓN;**

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 131 ES FACULTAD PRIVATIVA DE LA FEDERACIÓN GRAVAR LAS MERCANCÍAS QUE SE IMPORTEN O EXPORTEN, O QUE PASEN DE TRÁNSITO POR EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO REGLAMENTAR EN TODO TIEMPO Y AÚN PROHIBIR, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD O DE POLICÍA, LA CIRCULACIÓN EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE TODA CLASE DE EFECTOS, CUALQUIERAQUE SEA SU PROCEDENCIA;**



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 131 EL EJECUTIVO PODRÁ SER FACULTADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA AUMENTAR, DISMINUIR O SUPRIMIR LAS CUOTAS DE LAS TARIFAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, EXPEDIDAS POR EL PROPIO CONGRESO, Y PARA CREAR OTRAS, ASÍ COMO PARA RESTRINGIR Y PARA PROHIBIR LAS IMPORTACIONES, LAS EXPORTACIONES Y EL TRÁNSITO DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y EFECTOS, CUANDO LO ESTIME URGENTE, A FIN DE REGULAR EL COMERCIO EXTERIOR, LA ECONOMÍA DEL PAÍS, LA ESTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, O DE REALIZAR CUALQUIER OTRO PROPÓSITO EN BENEFICIO DEL PAÍS.**

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ART. 133 ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN.**

**Ley Aduanera**

**LIGIE**

**Ley de Comercio Exterior**

**Reglas de Carácter General en Materia de  
Comercio Exterior 2005**

**RISAT**

**Manual de Operación Aduanera (MOA)**

**Manual de Claves de Pedimento**

# MARCO GENERAL JURIDICO DEL COMERCIO EXTERIOR



**ADUANA MEXICO**

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRATADOS INTERNACIONALES

### ASPECTO FISCAL

Código Fiscal de la Federación: : Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17-A, 17-B, 18-A, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 29-A, 29-B, 30, 31, 32-A, 32-A I, 34, 36, 36-Bis, 37, 38, 40, 41, 41-A, 42-A, 42-II, 42-III, 42, 43, 44, 45, 46, 46-I, 46-IV, 47, 48, 49, 49-VII, 51, 52, 53, 66, 68, 70, 71, 73, 75, 75-IV, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 103, 103-IV, 103-IX, 105, 105-I, 106, 106-I c), 112, 116, 117, 123, 130, 134, 135, 136, 139, 141, 141-A, 141-II, 141-VI, 142-IV, 144, 145, 146, 197, 230, 231, 232, 233, 234, 235

Ley del IVA: Art. 1, 2, 3, 8, 10, 11, 24, 25, 25-I, 25-II, 25-III, 25-IV, 25-VIII, 26, 27, 28, 29, 29-I, 30 y 37.

Ley del ISR: Art. 1, 2, 3, 8, 29, 30, 31, 34, 40, 41, 44, 45, 90, 92, 172.

LFD: Art. 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50-B, 51.

### ASPECTOS DE OPERACION

Ley aduanera: Art. 35, 2 fracc. III, 12, 13, 66, 151, 47, 48, 44, 42, 43, 1, 144, 162, 162 fracc. VII, 54, 53, 59, 159, 41, 168, 171, 90, 96, 102, 106, 115, 119, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 135 A, 135 B, 36, 79, 36, fracc. II, 69, 65, 14 párrafo 2, 14 párrafo 3, 16, 16-A, , 89, 43, 25, 29, 43, 174, 175, 59, 165

Ley Comercio Exterior: Art. 3 fracción III, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 25, 28, 30, 37, 39, 45, 62, 65, 70, 71, 93.

Reglas de carácter general en materia de Comercio Exterior: Reglas 1.3.4, 1.3.7, 2.2.2, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.8, 2.2.9, 2.6.1, 2.6.15, 2.6.17, 2.7.3, 2.13.15, 5.1.3.

Anexos a las Reglas de carácter general en materia de Comercio Exterior: Anexos 1, 2, 10, 14, 21, 22, 24, 29, .

Apéndices del anexo 22 de las Reglas de carácter general en materia de Comercio Exterior: Apéndices 1, 2, ,3, 4, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

### FOMENTO

Decreto de maquila de exportación: Art. 1, 2, 3, 4, 4-A, 4-B, 5, 6, 7, 8, 8-A, 8-B, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28,

Decreto PITEX: Art. 1, 2, 3, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-D, 6, 10, 10-A, 11, 15, 16, 17, 19, 19-A, 20, 21, 22 .

Decreto PROSEC: Art. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

### OTRAS LEYES

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
Ley de Inversión Extranjera  
Ley Sobre la Celebración de Tratados  
Ley General de Salud  
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosión  
Ley Federal de Derechos de Autor  
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
Ley General de Salud  
Ley de Adquisiciones y Obras Pública



ADUANA MEXICO

# Aduana México

Febrero de 2006



- Aduana México
- Mercancías
- Obligaciones de los Importadores
- Actos previos al Despacho Aduanero
- SAAI
- Despacho Aduanero
- Documentación Aduanera para el Despacho de Mercancías en Importación y Exportación
- Tipos de Pedimento
- Casos prácticos
- Facultades de la Autoridad en el Despacho Aduanero

## Ubicación

La operación de la Administración General de Aduanas abarca todo el territorio nacional con 48 aduanas, 19 en la frontera norte, dos en la frontera sur, 17 marítimas y 10 interiores; 64 salas internacionales de pasajeros y 248 puntos de servicio.

Vigila 3 mil 152 kilómetros en la frontera norte y mil 149 kilómetros en la frontera sur.





## Puntos de atención

**48** aduanas

**177** puntos de servicio

**3,152** km de frontera norte

**1,149** km de frontera sur

**11,122** km de costas



## Operación diaria

En las aduanas se mueven diariamente en promedio:

- Mercancías por un valor de 13 mil 922 millones de pesos (*mil 233 millones de dólares*)
- 2 mil 418 contenedores
- 70 mil camiones de carga llenos y vacíos que entran y salen del país
- Más de 140 mil pasajeros en aeropuertos internacionales y
- Un millón 150 mil personas que cruzan nuestras fronteras



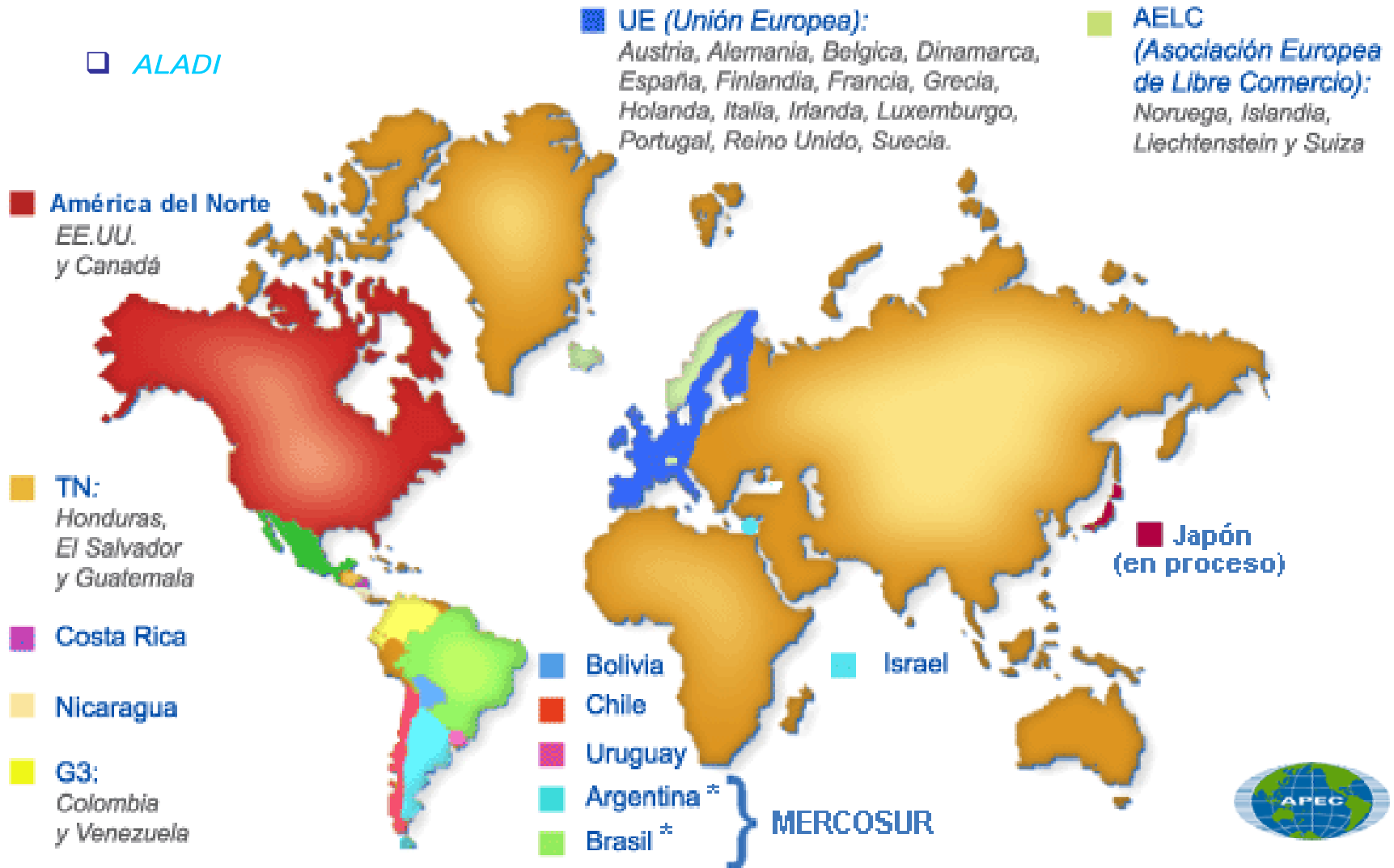


# El papamóvil y su paso por la Aduana de Veracruz



Imágenes del papamóvil y su llegada a la Aduana de Veracruz el 3 de julio de 2002.





- Como resultado de la apertura comercial y de los tratados que México ha suscrito con diversos países, la mayor parte de la mercancía (96.2%) se importa sin restricciones y sólo 3.8% requiere algún permiso



Mercancía	Permiso
AUTOS USADOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LLANTAS USADAS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ROPA USADA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PSICOTRÓPICOS	CICOPLAFEST
DIESEL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ARMAS Y CARTUCHOS	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



## Aduana México

Organismo encargada de intervenir en el tráfico internacional de mercancías, vigilando y fiscalizando su paso a través de las fronteras del país, aplicando las normas legales y reglamentarias relativas a la importación y exportación; formando estadísticas; determinando y percibiendo los tributos que lo afectan u otorgando las exenciones o franquicias que lo benefician y cumpliendo con las demás funciones que las leyes le encomiendan.



# Aduana México

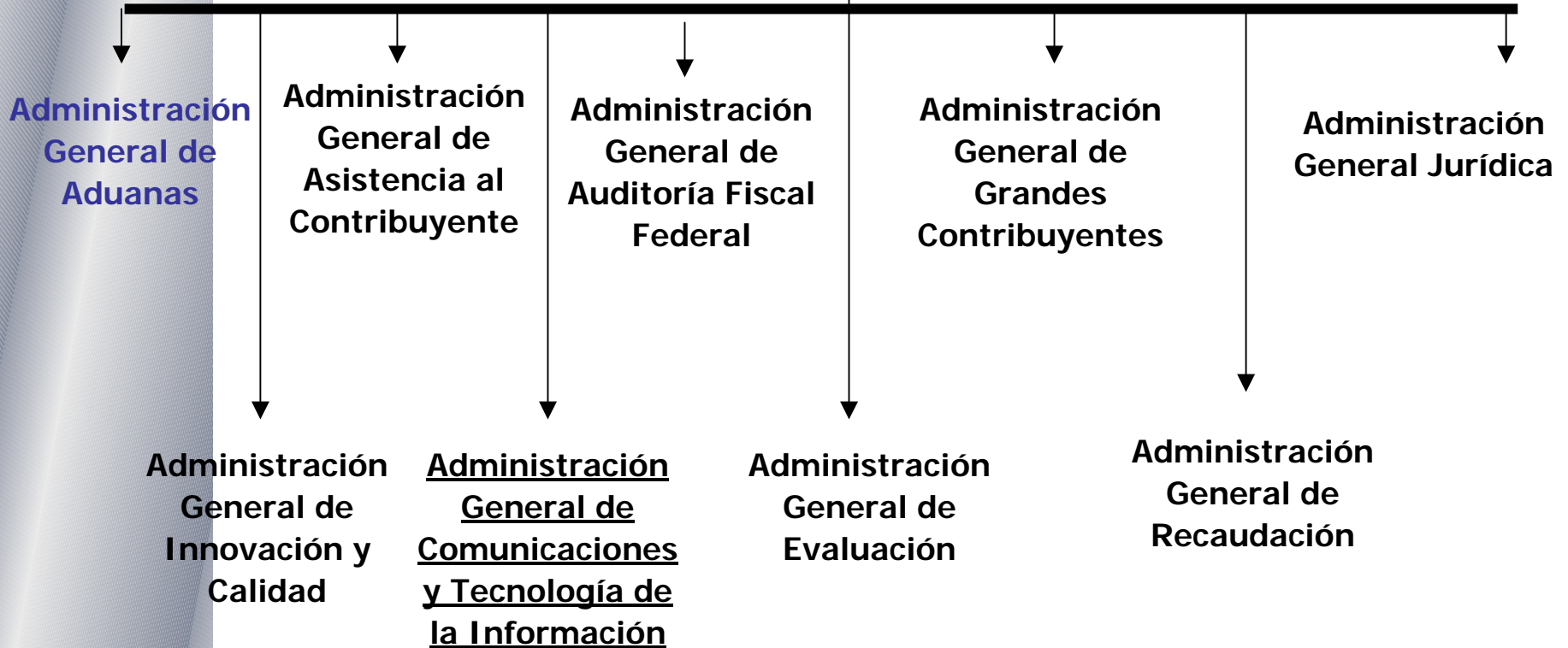
## Funciones

Función	Detalle de la función
1. De recaudación	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los impuestos y derechos aduaneros</li><li>• De las cuotas compensatorias</li></ul>
2. De estadística	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del comercio exterior</li></ul>
3. De prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>• De las infracciones y delitos aduaneros</li><li>• Del tráfico de drogas y estupefacientes</li><li>• Del tráfico de desperdicios y residuos tóxicos</li></ul>
4. De registro	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los controles sanitarios y fitosanitarios</li><li>• Del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias</li></ul>
5. De verificación	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los certificados de origen de mercancías</li><li>• Del valor en aduana de las mercancías</li></ul>
6. De control y seguridad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del uso de las mercancías en los regímenes aduaneros suspensivos de impuestos al comercio exterior, del flujo de pasajeros, tripulantes y medios de transporte en los distintos tráficos.</li></ul>

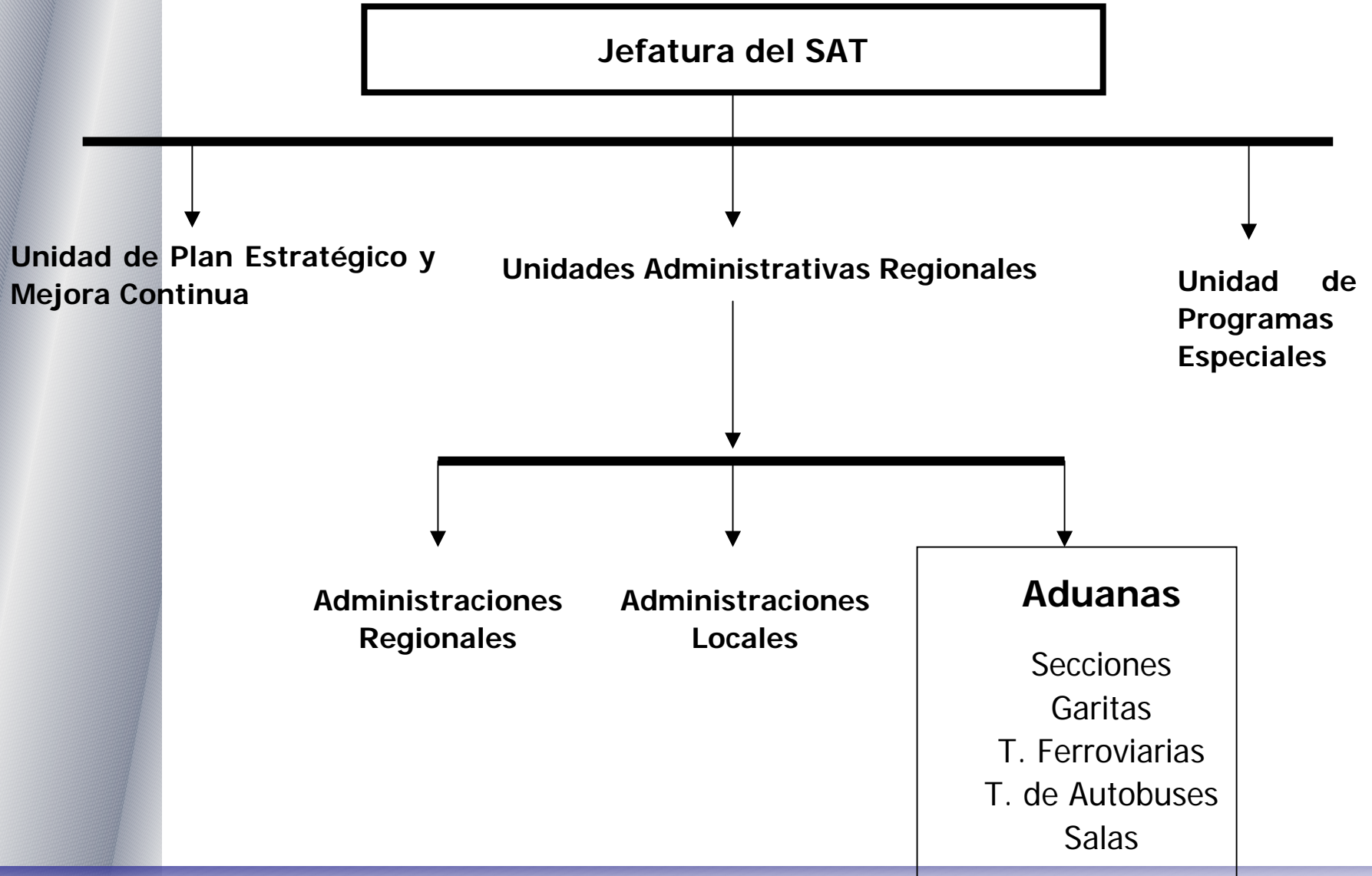


# Estructura

**Jefatura del SAT**



# Estructura

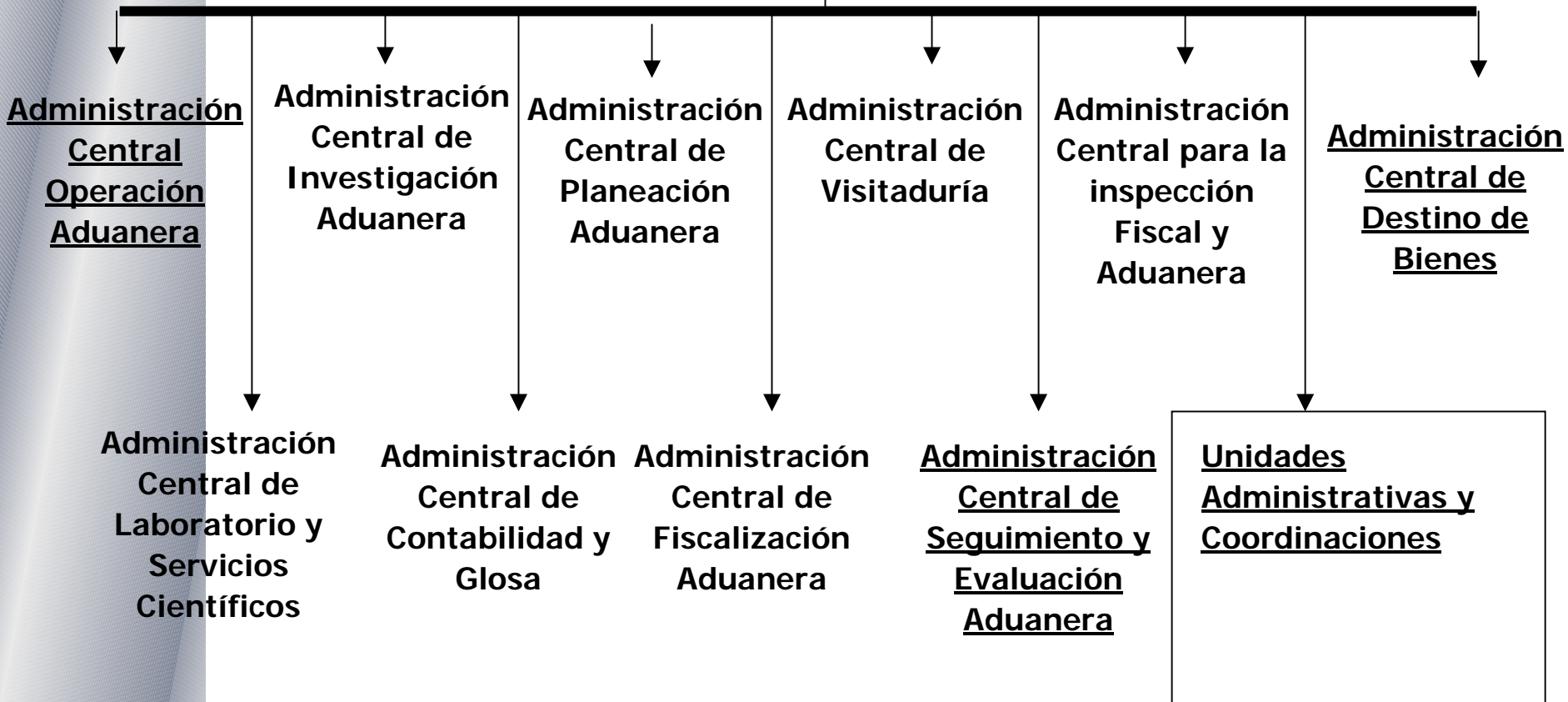






# Estructura

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS



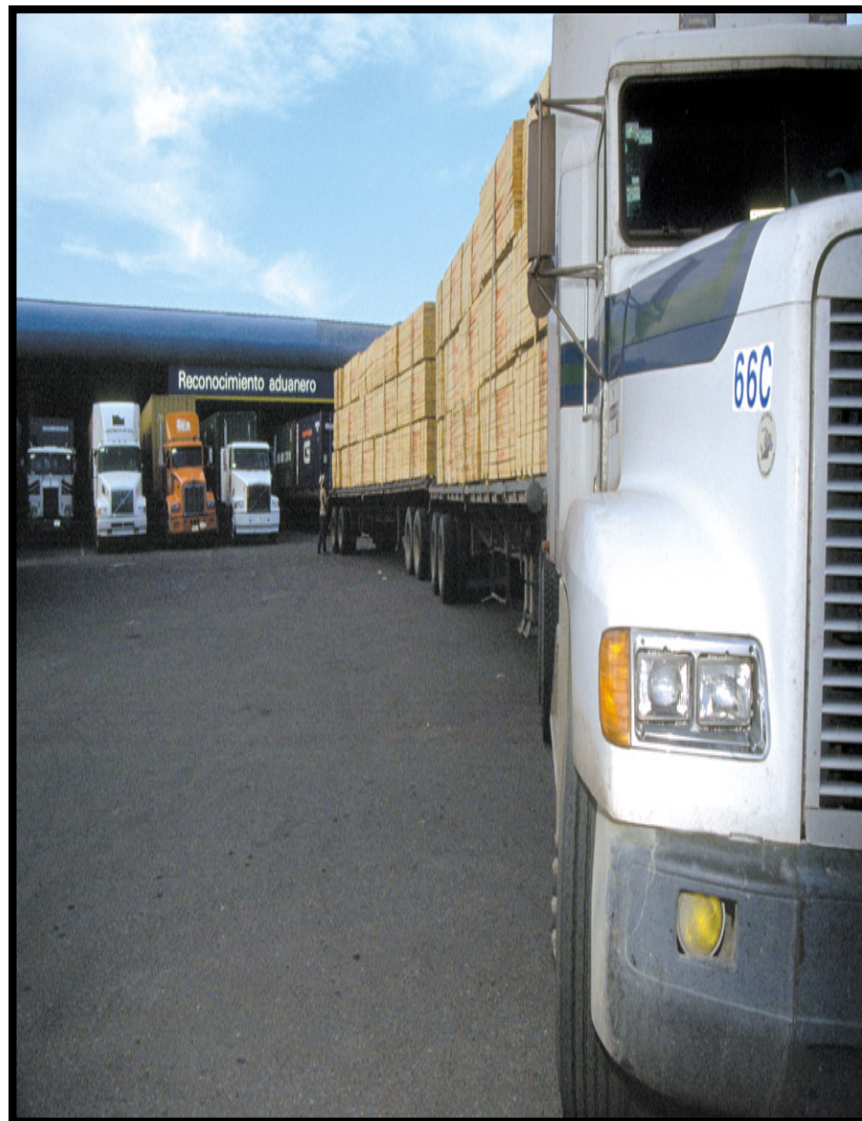
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- A.C. de la Unidad de 2do. Reconocimiento
- A.C. de la Unidad de Enlace Operativo y Seguridad
- Coordinación de Soluciones de Negocios para Aduanas
- Coordinación de Servicios Administrativos
- Coordinación de Imagen y Difusión
-

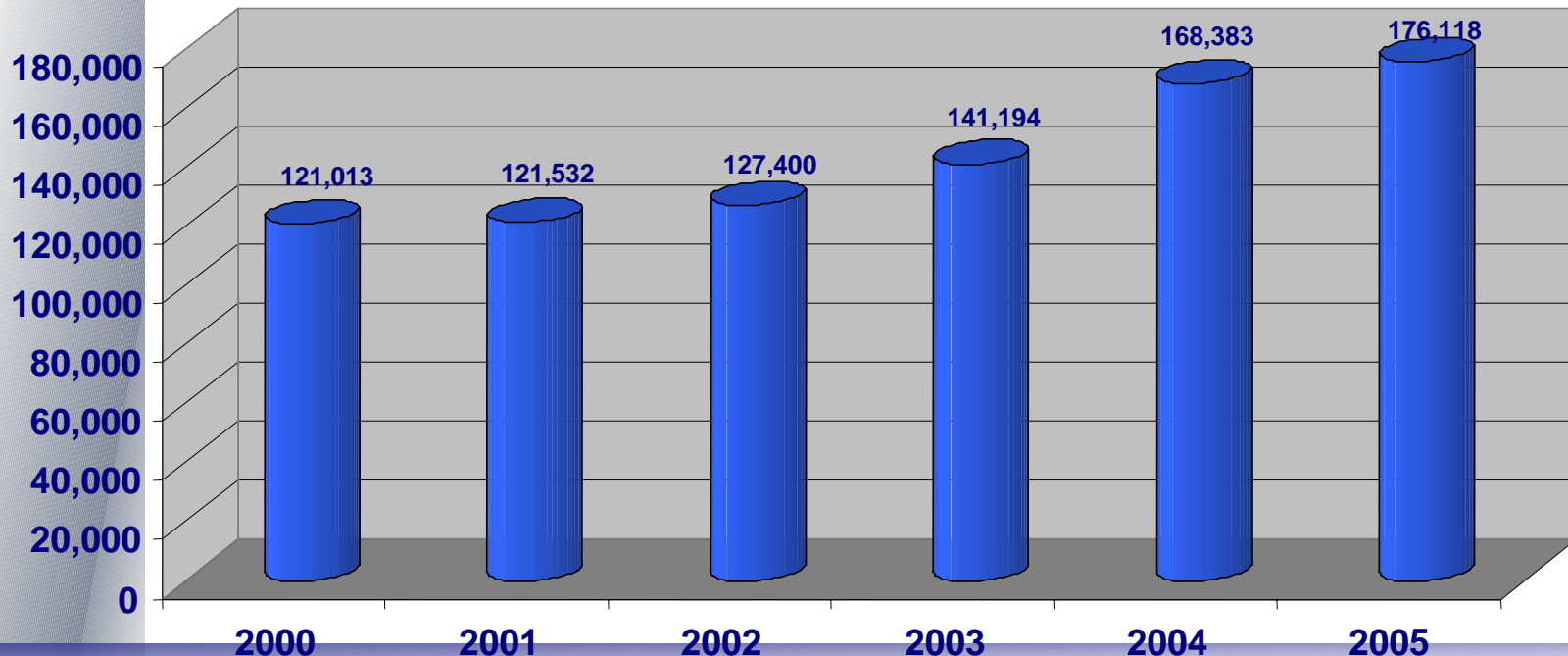


**Las funciones relativas a la entrada de mercancías y de los medios en que se transportan las mismas en el territorio nacional o a la salida del mismo son facultades exclusivas de las autoridades aduaneras.**



La recaudación captada en las aduanas convierte a la AGA en participante destacada en los objetivos del SAT respecto a las contribuciones, con un total, en 2005, de 176,118 mdp, siendo el IVA el más representativo, (participando en los ingresos nacionales con aproximadamente 45%).

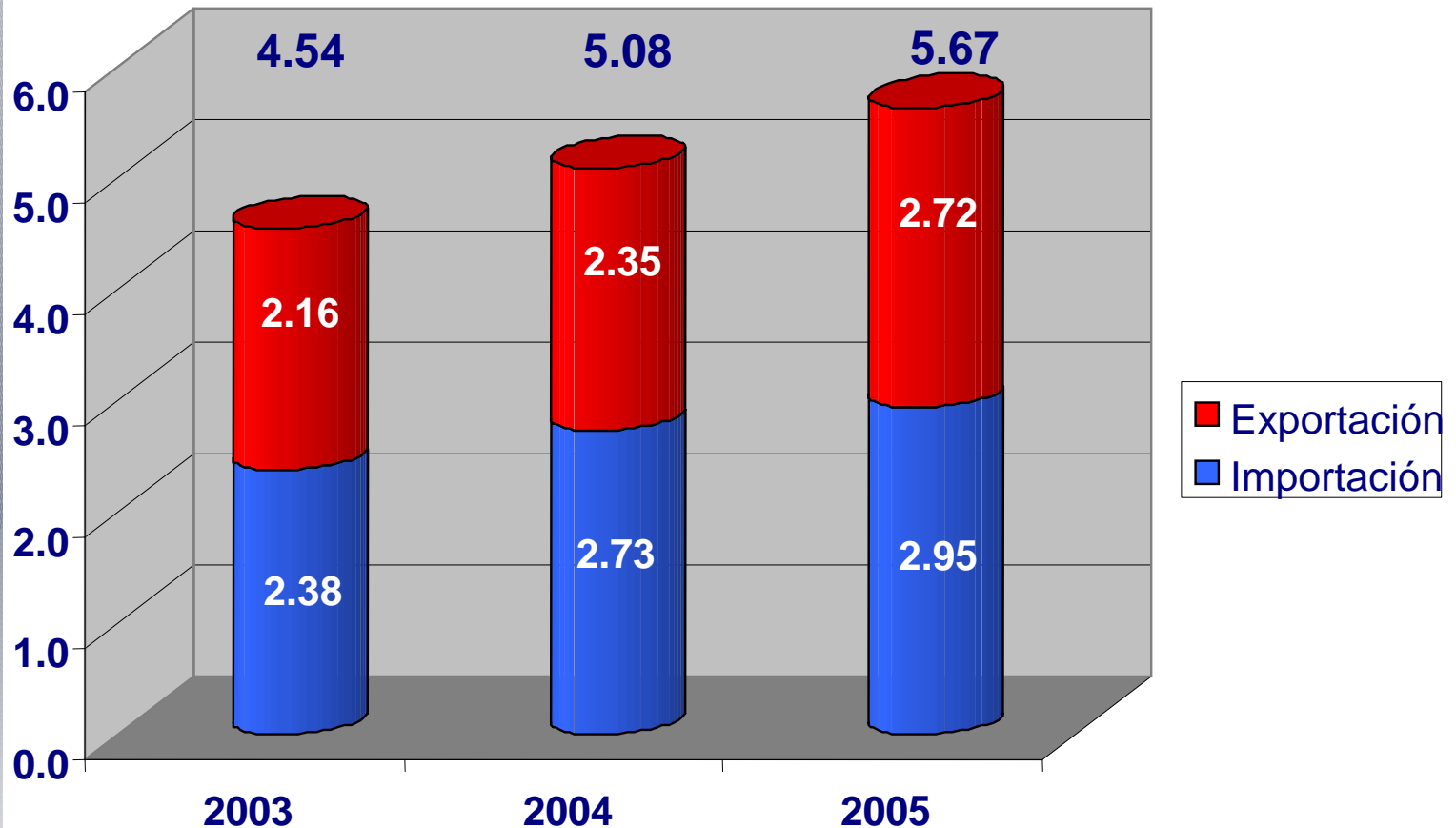
## Recaudación Histórica 2000 - 2005 (Millones de Pesos)



# Valor de la mercancía

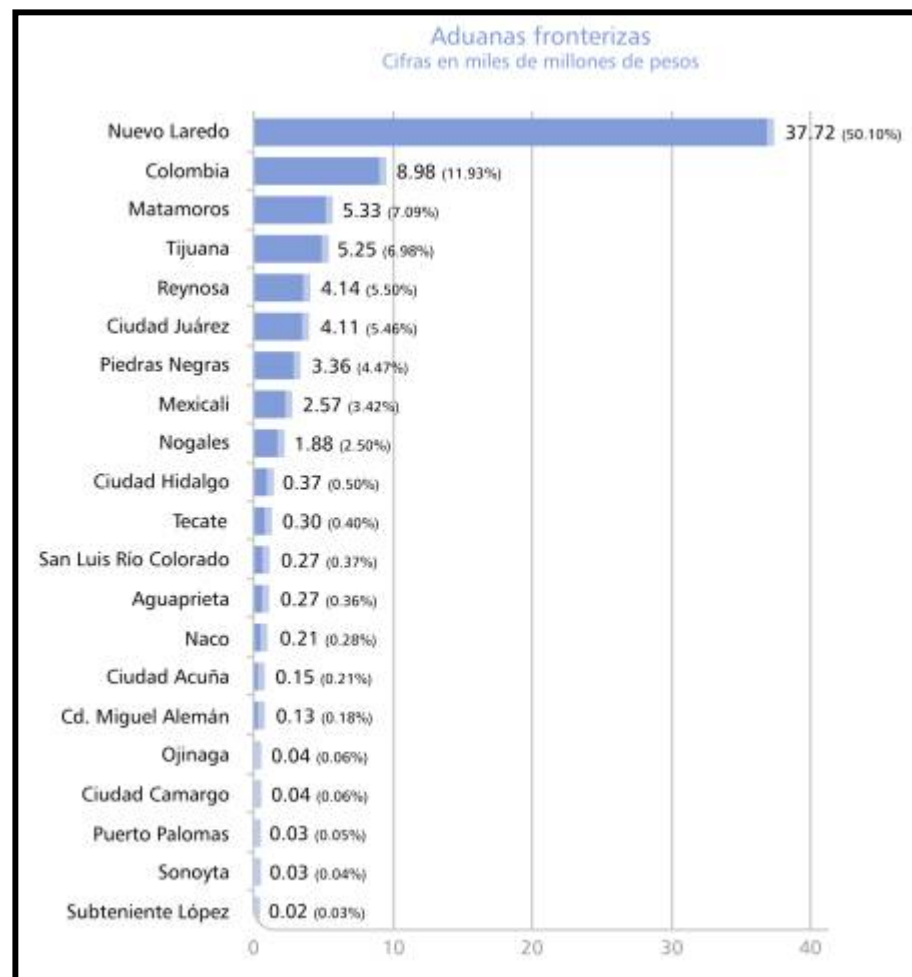
El valor bruto de la mercancía importada y exportada en 2005 fue de 5.67 billones de pesos; 10.92 % más que en 2004, cuyo valor fue de 5.08 billones de pesos.

Cifras en Billones de Pesos



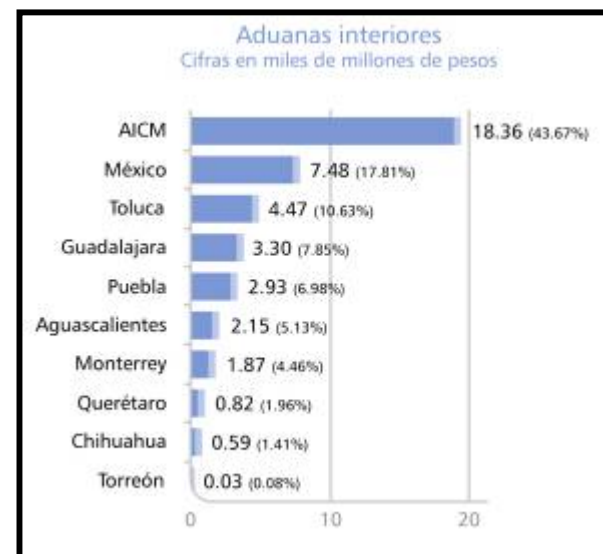
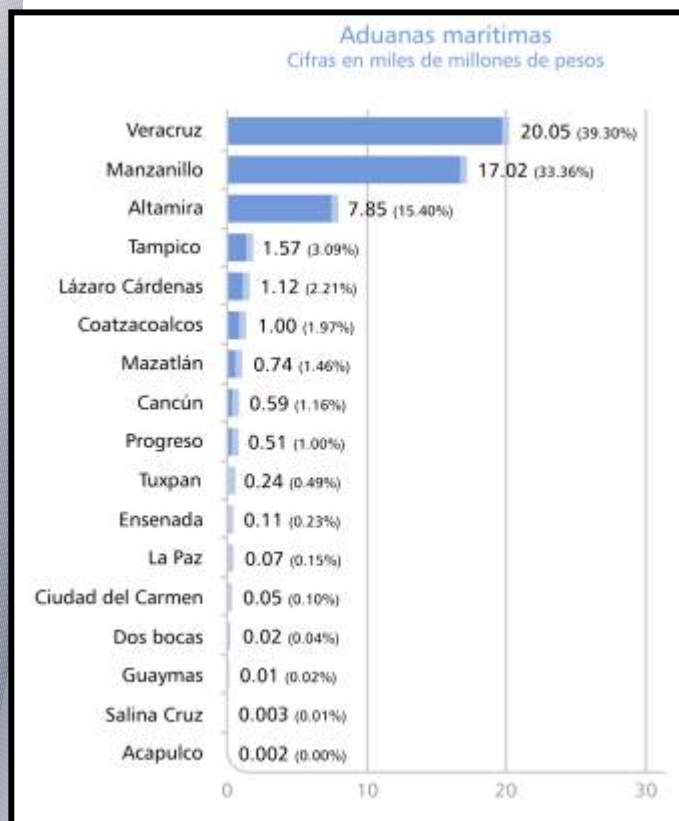


## Recaudación por tipo de aduana





## Recaudación por tipo de aduana





## ► Mercancías





## ▶ Obligaciones de los Importadores

- ▶ *Control de Inventarios*
- ▶ *Cumplimiento de RyRNA*
- ▶ *Manifestación de Valor*
- ▶ *Inscripción en el Padrón de Importadores*



- ▶ Responsabilidades del Agente Aduanal
  - *Veracidad y exactitud de los datos e información suministrados*
  - *Determinación del régimen aduanero*
  - *Correcta clasificación arancelaria*
  - *Cumplimiento de las RyRNA*

## ▶ Actos Previos al Despacho Aduanero

1. Inscripción en el Padrón de Importadores
2. Contratación del Agente/Apoderado Aduanal
3. Encargo conferido
4. Arribo de la mercancía a territorio nacional
5. Ingreso de la mercancía a Depósito ante la Aduana (tráfico marítimo y aéreo)
6. Reconocimiento Previo
7. Clasificación Arancelaria de la mercancía y determinación de las contribuciones

## ▶ Actos Previos al Despacho Aduanero

8. Preparación de la documentación que se debe anexar al pedimento

9. Elaboración del Pedimento

10. Pre - Validación del Pedimento

11. Validación del Pedimento

12. Impresión del Pedimento Validado

13. Pago de las contribuciones, aprovechamientos y derechos

14. Presentación de la mercancía con el medio de transporte ante el Mecanismo de Selección Automatizado

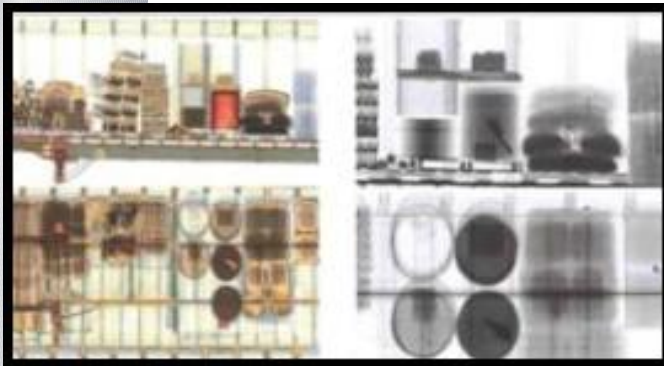


# Elementos de Modernización Automatización



# ▶ Equipo

- ▶ Rayos X para aduanas fronterizas y marítimas con los que se logra revisar de 20 a 30 vehículos por hora y permite grabar imágenes



- ▶ Máquina de rayos Gamma que penetra placas de acero de gran densidad; se utilizan en la revisión de vagones de ferrocarril a una velocidad de 12 km/h

- ▶ Sistema de inspección de equipaje de pasajeros (rayos X)
- ▶ Equipo móvil de rayos X
- ▶ Equipo de Rayos Gamma (vacíos)



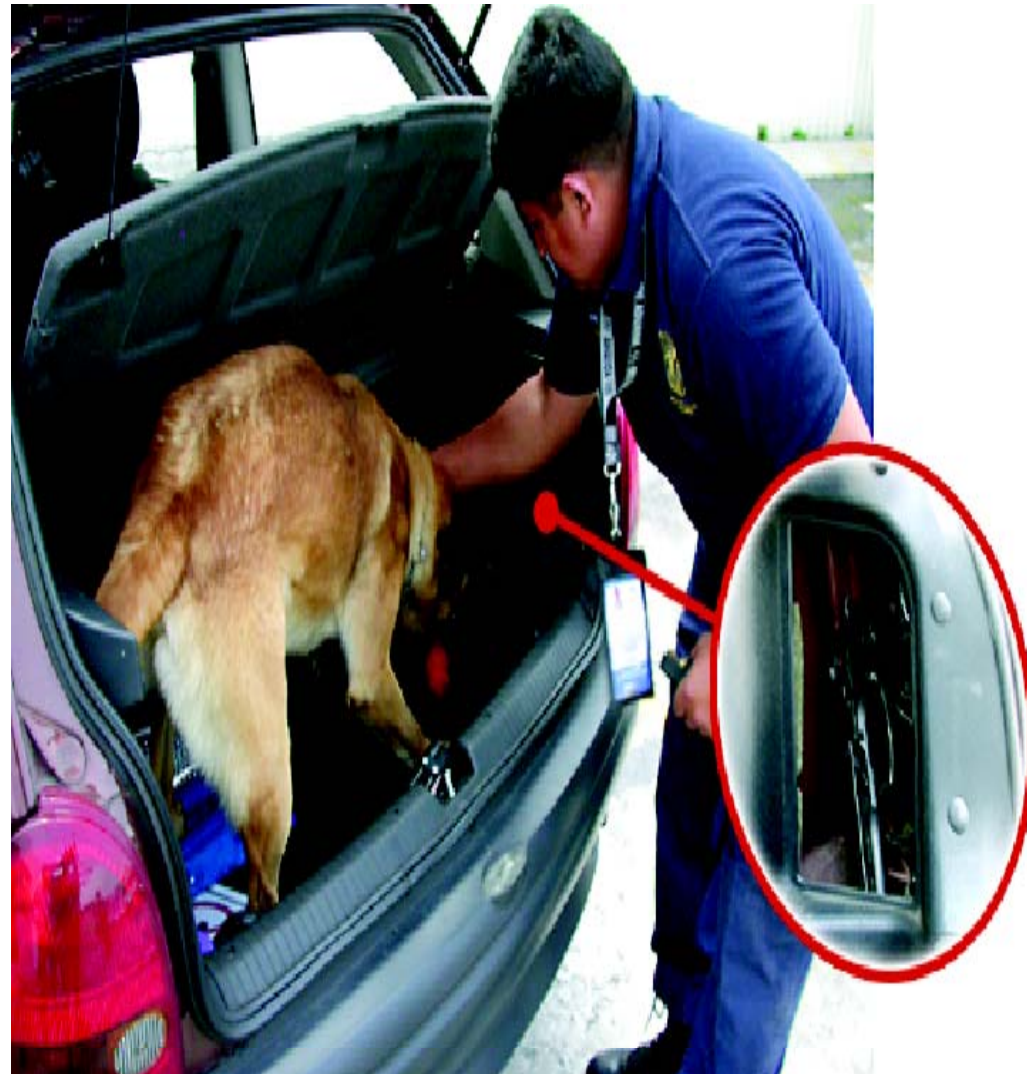
## Equipamiento e infraestructura

Con intención de agilizar la entrada de mercancías, mantener un estricto control aduanero e implementar medidas de seguridad y respuesta inmediata en puertos marítimos, fronterizos, aéreos y aduanas interiores se han instalado equipos de rayos Gamma en Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Tijuana, Ciudad Juárez, Colombia, Nogales, Piedras Negras, Veracruz, Manzanillo y Altamira.



# ▶ Equipo

- ▶ Sistema de imagen digital programada para vigilancia en las instalaciones aduaneras
- ▶ Equipos de inspección por densidades
- ▶ Básculas para pesaje de vehículos que permiten pesar un tráiler al entrar y salir de la aduana







# ► Equipo

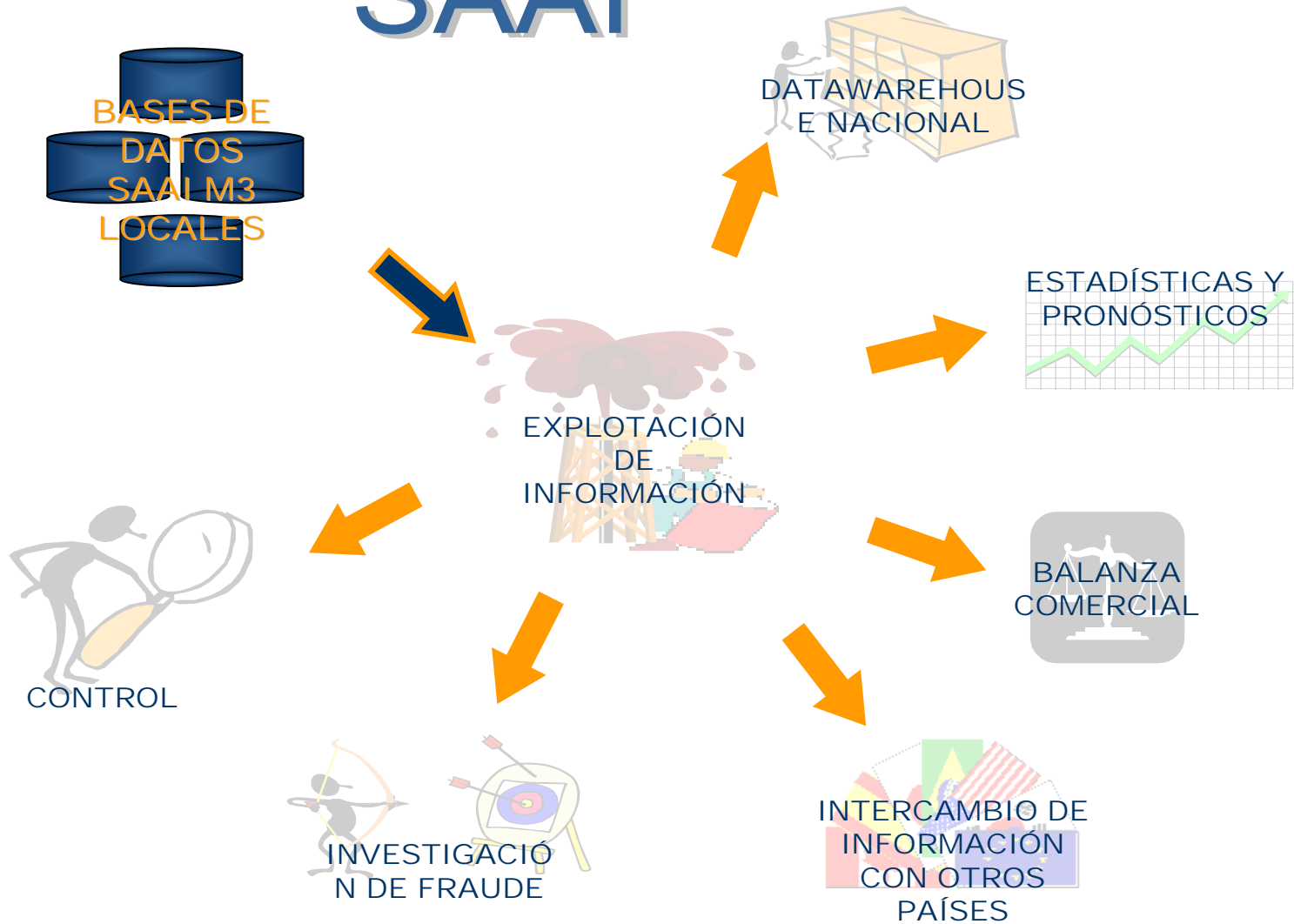
- Sistema de Circuito Cerrado de Televisión
- Sistema de Vigilancia, Control y Recolección de Información de Inteligencia
- Radiocomunicación
- Microfilmación
- Patrullas
- Binomios Caninos



# 1.5. SAAI



# SAAI



- 1.6. Despacho Aduanero.
- Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, que de acuerdo a los regímenes aduaneros y los diferentes tráficos, deben realizar en la aduana, las autoridades aduaneras y los agentes y apoderados aduanales.

- Unicamente el Agente Aduanal que actúe como consignatario o mandatario de un importador, así como el apoderado aduanal, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías.

- Función del Agente o Apoderado Aduanal

Determinar conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Aduanera las obligaciones fiscales en el pedimento correspondiente, y en su caso, las cuotas compensatorias, e imprimir el código de barras.

# FLUJO DEL DESPACHO ADUANERO

**MERCANCIA ANTE LA ADUANA**



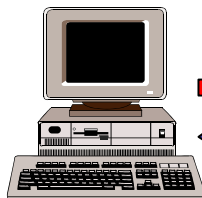
**A**

EL AGENTE ADUANAL ELABORA EL ARCHIVO CON LOS DATOS DEL PEDIMENTO ENVIÁNDOLO A LA PREVALIDACION



AGENCIA ADUANAL

PREVALIDACION



RECIBE Y PREVALIDA EL PEDIMENTO ELABORADO POR EL AGENTE ADUANAL, EN CASO DE CONTENER ERRORES LO DEVUELVE AL A.A., DE LO CONTRARIO LO ENVIA AL S.A.A.I PARA SU VALIDACION

UNA VEZ VALIDADO E IMPRESO EL PEDIMENTO SE PRESENTA AL MODULO BANCARIO PARA PAGAR LAS CONTRIBUCIONES



BANCO

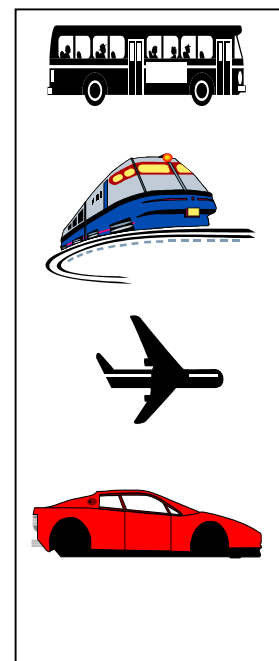
VALIDADOR DE LA ADUANA

**SAAI**



RECIBE EL PEDIMENTO PREVALIDADO Y LLEVA A CABO LA VALIDACION, EN CASO DE NO TENER ERRORES REGRESA EL ACUSE DE RECIBO (FIRMA ELECTRONICA), SI CONTIENE ERRORES DEVUELVE EL ARCHIVO CON LOS ERRORES DETECTADOS

**MERCANCIA POR PASAJEROS**



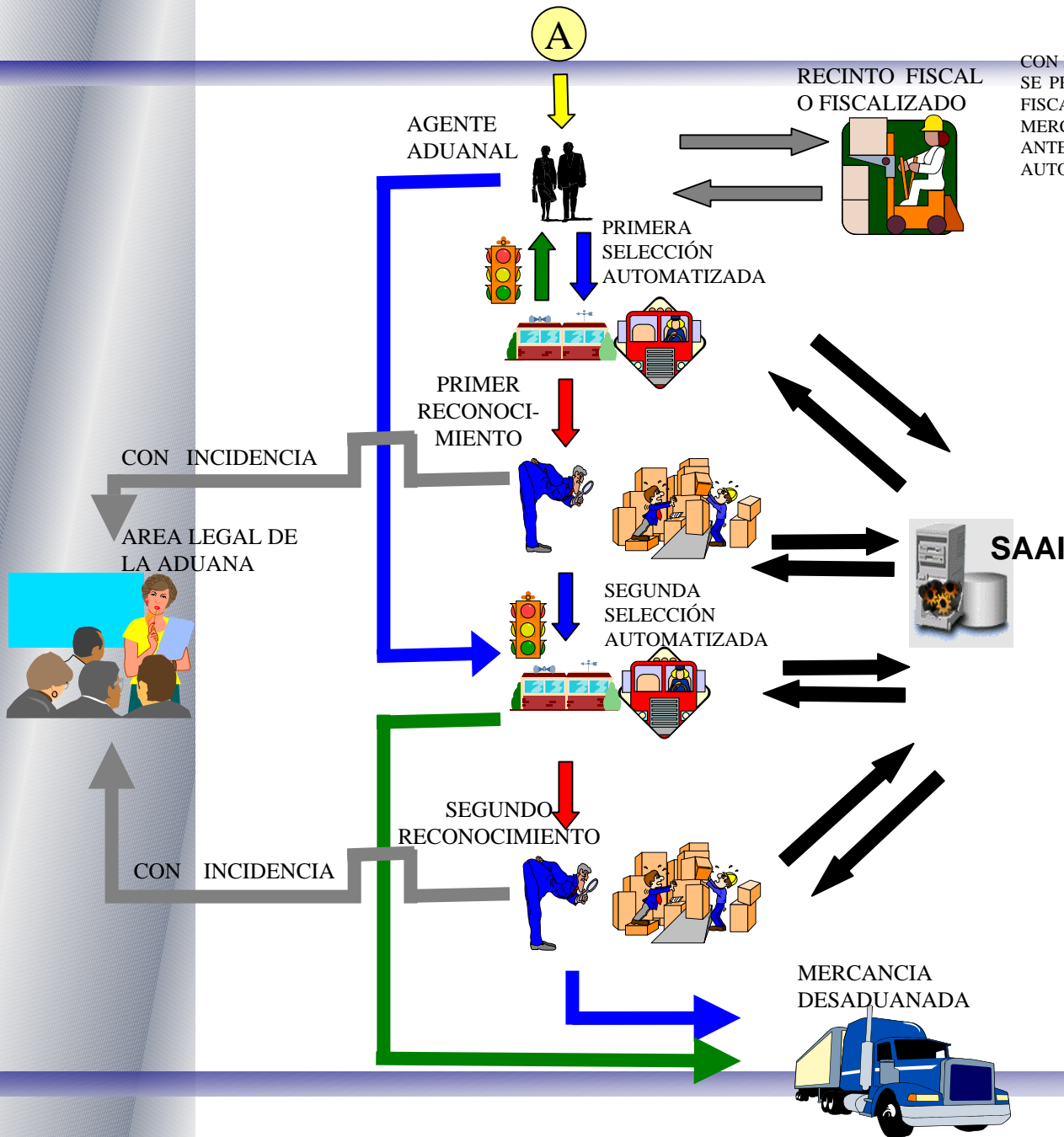
MERCANCIA MAYOR A 1,000 DLLS Ó MENOR A 1,000 DLLS QUE TENGAN RESTRICCIONES Ó REGULACIONES NO ARANCELARIAS

SOLICITA LOS SERVICIOS DE AGENTE ADUANAL

PASAJERO

MERCANCIA MENOR A 1,000 DLLS SIN RESTRICCIONES Ó REGULACIONES NO ARANCELARIAS

REQUISITA EL FORMATO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES AL COMERCIO EXTERIOR POR EL EXCEDENTE DE FRANQUICIA Y PAGA SUS IMPUESTOS EN EL MODULO BANCARIO, ACTIVA EL MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO (SEMAFORO) Y SE RETIRA.



CON EL PEDIMENTO PAGADO EL PEDIMENTO SE PRESENTA AL RECINTO FISCAL O FISCALIZADO A RETIRAR LAS MERCANCIAS, PARA PRESENTARLAS ANTE EL MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO.

SE ACTIVA EL MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO, SI EL RESULTADO ES VERDE SE RETIRA EL TANTO ORIGINAL DEL PEDIMENTO DEVOLVIENDO LOS TANTOS RESTANTES PARA PRESENTARSE AL SEGUNDO MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADA. EN CASO DE SER ROJO SE ENTREGAN TODOS LOS TANTOS DEL PEDIMENTO AL AREA DE PRIMER RECONOCIMIENTO (VERIFICADOR).

1er. RECONOCIMIENTO REALIZA LA REVISION DOCUMENTAL Y FISICA DE LA MERCANCIA EN CASO DE ENCONTRARSE INCIDENCIA, EL PEDIMENTO ES REMITIDO AL AREA LEGAL DE LA ADUANA, SI NO SE DEVUELVE AL A.A. PARA PRESENTARSE A SEGUNDA SELECCIÓN AUTOMATIZADA

SE ACTIVA EL MECANISMO DE 2da. SELECCIÓN AUTOMATIZADA, SI EL RESULTADO ES VERDE SE DESADUANA LA MERCANCIA RETENIENDO EL TANTO ORIGINAL DEL PEDIMENTO DEVOLVIENDO LOS TANTOS RESTANTES, EN CASO DE SER ROJO SE ENVIA AL 2º RECONOCIMIENTO.

2do. RECONOCIMIENTO, A TRAVÉS DEL DICTAMINADOR ADUANERO REALIZA LA REVISION DOCUMENTAL Y FISICA DE LA MERCANCIA, EN CASO DE ENCONTRARSE INCIDENCIA, EL PEDIMENTO ES REMITIDO AL AREA LEGAL DE LA ADUANA, SI NO RETIENE EL PEDIMENTO ORIGINAL DEVOLVIENDO LOS TANTOS RESTANTES AL A.A. DESADUANANDO ASI LA MERCANCIA.



## **Mecanismo de selección automatizado**

Elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera y se activará el mecanismo de selección automatizado que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero de las mismas.

El reconocimiento aduanero y segundo reconocimiento consisten en el examen de las mercancías de importación o de exportación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado, respecto de los siguientes conceptos:



- I. Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar la mercancía.
  
- II. La descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.
  
- III. Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso.



El reconocimiento aduanero se realizará en dos etapas: revisión documental y examen de las mercancías, con el fin de allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado. En los casos de mercancías de difícil identificación, el reconocimiento incluirá invariablemente el muestreo de las mismas.





Al concluir el primer reconocimiento, el personal encargado de practicarlo deberá formular el dictamen correspondiente directamente en el equipo de cómputo instalado para tal efecto, tanto si se detectaron irregularidades como si no las hubo. Para ello, dicho personal contará con la clave personal confidencial que lo identifique para su acceso al SAAI.



## Documentación Aduanera para el Despacho

Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría....

Dicho pedimento se deberá acompañar de:

## Importación

- a) Factura comercial
- b) Documento de embarque revalidado
- c) RRNA (Acuerdos de RRNA)
- d) Certificado de Origen
- e) Garantía sobre Precio Estimado
- f) Certificado de peso o volumen
- g) Identificación de mercancías

## Factura

Para los efectos del artículo 36, fracción I, inciso a) de la Ley, la obligación de presentar facturas, se deberá cumplir:

-cuando las mercancías tengan un valor comercial en moneda nacional o extranjera superior a 300 dólares. Podrán ser expedidas por proveedores nacionales o extranjeros y presentarse en original o copia.

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:



## Factura

- Lugar y fecha de expedición.

2. Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía.

## Factura

**3.** La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, los valores unitario y total de la factura. Cuando los datos se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, deberán traducirse al idioma español

**4.** Nombre y domicilio del vendedor.

## Factura

La falta de alguno de los datos o requisitos a que se refieren los numerales anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se considerará como falta de factura, la omisión podrá ser suplida por declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal y presentarse en cualquier momento, siempre que no se haya iniciado una verificación de mercancías en transporte.



## Garantía sobre Precios Estimados

Tratándose de la importación de mercancías que se encuentren sujetas a un precio estimado y el valor declarado en el pedimento sea superior a dicho precio, se anotará en el pedimento la clave “EX” conforme al Apéndice 8, del Anexo 22 de las RCGMCE 2005 .



## **Garantía sobre Precios Estimados**

Se deberá garantizar precios estimados, respecto de las mercancías a que se refiere el artículo 61, fracción I de la Ley Aduanera, cuando las mercancías de que se trate estén sujetas a cuotas compensatorias o por la importación de las mismas se esté obligado al pago del IEPS, o cuando se trate de reexpedición de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional.

## Certificado de Peso y Volumen

Para efectos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción I del artículo 36 de la Ley Aduanera, la obligación de anexar al pedimento de importación el certificado de peso expedido por empresa certificadora autorizada, es aplicable a las mercancías a granel de una misma especie y a los embarques de mercancías de la misma calidad, peso y valor.



## Datos de Identificación

Para los efectos del artículo 36, fracción I, inciso g) de la Ley, la información que permite la identificación, análisis y control es la que se señala en el Anexo 18 de las RCGMCE 2005, la cual deberá anotarse en el pedimento de importación correspondiente, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, agente o apoderado aduanal.

## Exportación

- a) Cualquier documento que exprese el valor comercial
- b) Comprobante de cumplimiento de RRNA



## **Tipos de Pedimento**

### **A) Conforme a Ley Aduanera:**

- 1. Consolidado**
- 2. Reexpedición.**

### **B) Conforme al Anexo 1 de las RCGMCE**



## **Pedimento Consolidado**

Quienes exporten mercancías podrán presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un sólo pedimento que ampare diversas operaciones de un solo exportador, al que se denominará pedimento consolidado.

Tratándose de las maquiladoras y las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, también podrán optar por promover el despacho aduanero de las mercancías mediante pedimento consolidado para su importación.

Pedimento.

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

Pedimento de tránsito.

Anexo del pedimento de tránsito.

Pedimento de tránsito. Parte II. Tránsito parcial de mercancías.

Pedimento de rectificación al pedimento de tránsito.

Anexo del pedimento de rectificación al pedimento de tránsito.

Aviso de tránsito.

Pedimento de tránsito para el transbordo.

## Facultades de la Autoridad en el Despacho

- ◆ Aplicar la legislación que regula el despacho aduanero.
- ◆ Dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera.
- ◆ Practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte.

- ◆ Determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de conformidad con lo establecido en la LIGIE, LIVA y otros ordenamientos.
- ◆ Determinar el valor en aduana de las mercancías.
- ◆ Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías, determinando su clasificación arancelaria.



La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Documentación aduanera que acredite su legal importación.
- II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal
- III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos que señale el CFF.

**¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES LEYES QUE REGULAN LA INTRODUCCIÓN O EXTRACCIÓN DE MERCANCÍAS?**

**¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LAS R.C.G.M.C.E. ?**

**¿QUÉ OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ETC., CONFORMAN LA LEGISLACIÓN ADUANERA MEXICANA?**

# ¿Cuál es la estructura de las R.C.G.M.C.E

2005 ?

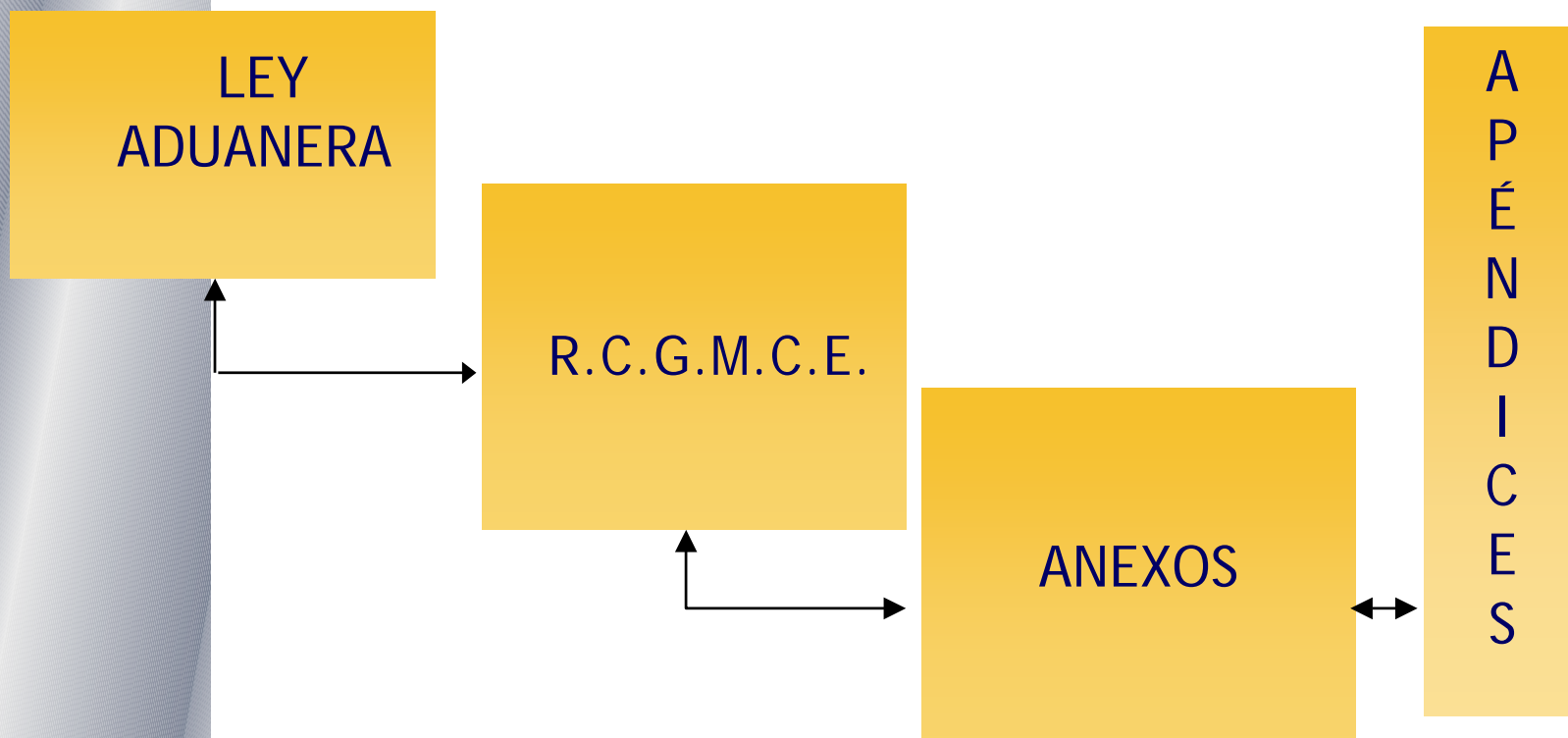
\_\_\_\_\_ títulos.

\_\_\_\_\_ capítulos.

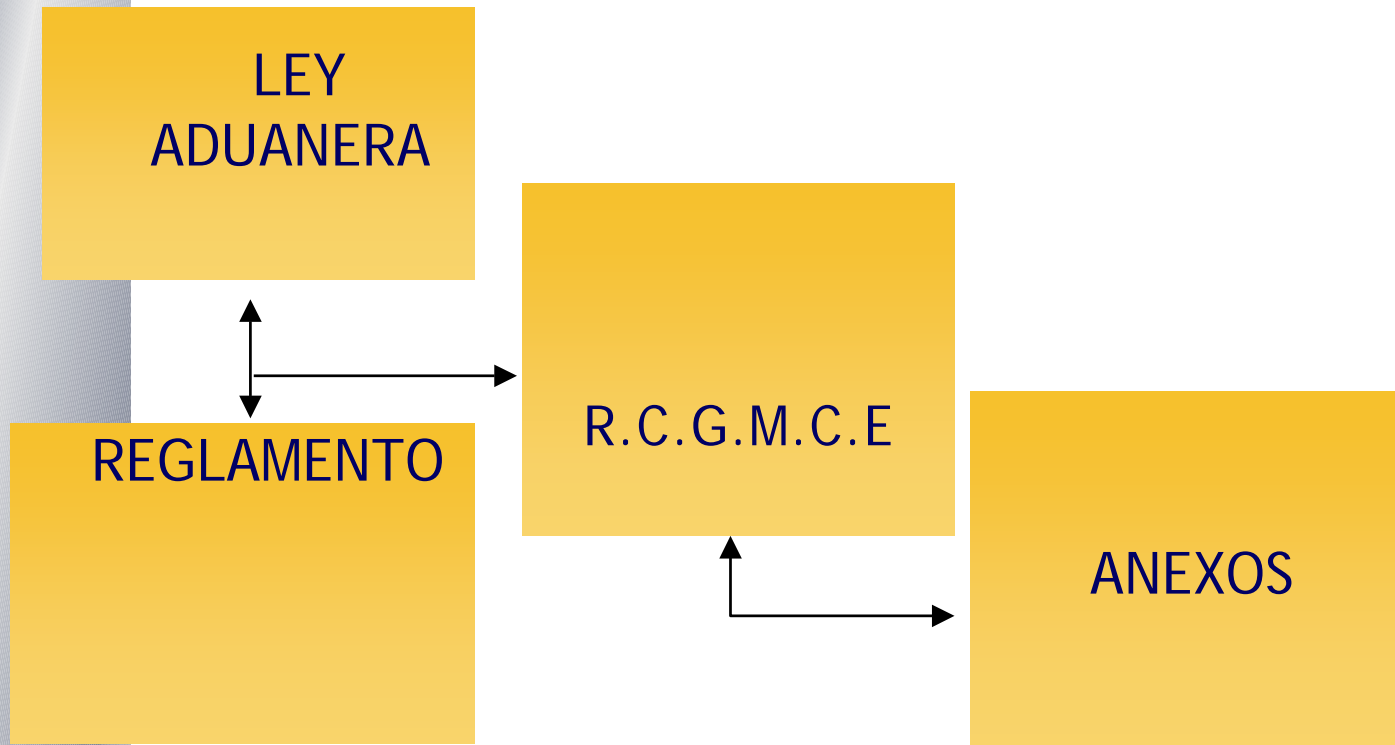
\_\_\_\_\_ reglas.

\_\_\_\_\_ anexos.



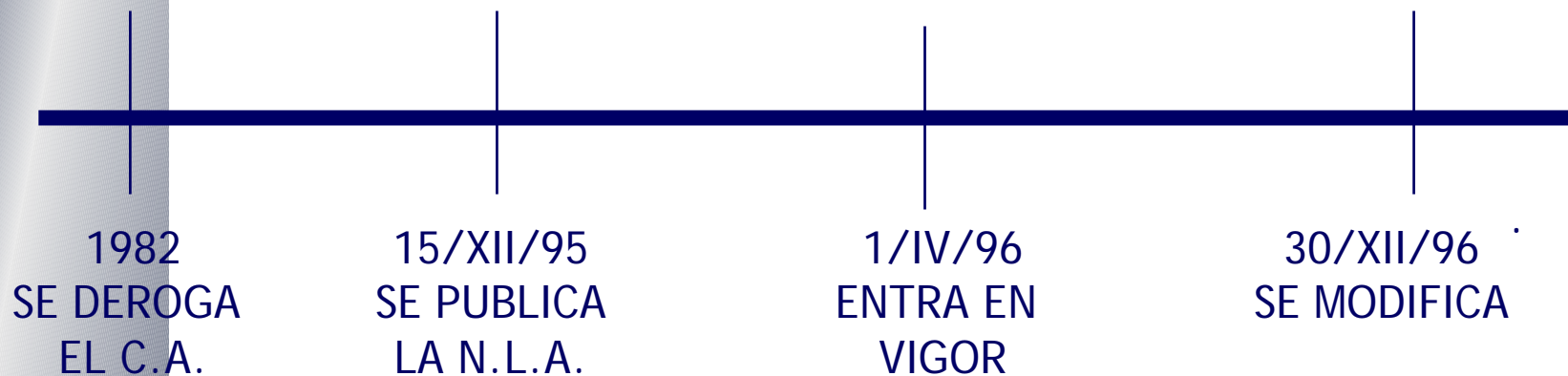


# CONCEPTO DE HORAS Y DÍAS HÁBILES





# LEY ADUANERA





# LEY ADUANERA

31/XII/98  
109 MOD.

31/XII/00  
24 MOD

01/I/02  
52 MOD

25/VI/02  
REFORMAN 2  
ADICIONAN 9

30/XII/02  
67 MODIFICACIONES



# LEY ADUANERA



# REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA

18/VI/82  
SE DEROGA

6/VI/96  
SE PUBLICA  
EN D.O.F.

14/VI/96  
ENTRA EN  
VIGOR

18/X/99  
SE ADICIONAN  
DIVERSOS  
ARTÍCULOS .

28/X/2003  
SE DEROGAN  
DIVERSOS  
ARTÍCULOS .

# FUNDAMENTOS DE LAS REGLAS

## C.F.F. (33, F1, INCISO "G")

- CONSIDERANDOS
- PUBLICACIÓN
- VIGENCIA 1 AÑO
- MODIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL D.O.F

# MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

<b>REFORMA</b>	SE PUEDEN <b>REFORMAR</b> TOTAL O PARCIALMENTE
<b>ADICIÓN</b>	SE PUNTUALIZAN LAS REGLAS SIN AFECTAR EL <b>CONCEPTO</b> ORIGINAL
<b>DEROGACIÓN</b>	SE PUEDEN <b>DEROGAR</b> TOTAL O PARCIALMENTE





# CONCEPTO DE **LEGISLACIÓN** ADUANERA



# ADUANA

¿ QUÉ SE ENTIENDE  
POR **RECINTO**  
FISCAL O  
FISCALIZADO?

# Recintos fiscalizados

- Servicios de:
  - Almacenaje
  - Manejo
  - Custodia
- 20 años prorrogables por periodo igual

# Recintosfiscales

- Servicios de :
  - Manejo
  - Almacenaje
  - Custodia
  - Carga\*
  - Descarga \*
  - Fiscalización\*

# ADUANA

- ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN REALIZAR EN UN RECINTO FISCAL O FISCALIZADO?
- ¿QUÉ SIGNIFICA MERCANCÍA EN DEPÓSITO EN LA ADUANA?

# Depósito ante la Aduana



# Depósito ante la aduana

- Objetivo del depósito ante la aduana
- Mercancías de pasajeros internacionales
- Actividades que se pueden realizar
- Mercancías destruidas
- Desistimiento de régimen

# ADUANA

- ¿CUÁNTO TIEMPO PUEDE PERMANECER LA MERCANCÍA?  
+SIN PAGAR ALMACENAJE  
+SIN CAUSAR ABANDONO
- ¿QUÉ SE HACE CON LA MERCANCÍA QUE CAUSA ABANDONO?



# Abandono

- Plazos
- Importación
  - Exportación
  - Mercancías explosivas, animales, etc.
- Momento de cómputo
- Proceso
- Beneficio